



Resolución Directoral

Nº 402-2024-MIMP/OGA

Lima, 23 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000965-2024-MIMP-OAS de fecha 23 de agosto del 2024, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante el cual, solicita la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de incluir una (1) contratación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que, se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°3442018-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."*;

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación"*

deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII “Disposiciones Específicas” de la Directiva precisa que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;*

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento antes mencionado, es requisito para la convocatoria del procedimiento de selección salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2024-MIMP/OGA de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2024-MIMP/OGA de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2024-MIMP/OGA de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2024-MIMP/OGA de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0101-2024-MIMP/OGA de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0134-2024-MIMP/OGA de fecha 11 de marzo de 2024, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Resolución Directoral

Nº 402-2024-MIMP/OGA

Que, mediante Resolución Directoral Nº 147-2024-MIMP/OGA de fecha 15 de marzo de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Que, mediante Resolución Directoral Nº 175-2024-MIMP/OGA de fecha 09 de mayo de 2024, vuestra Oficina General aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 194-2024-MIMP/OGA de fecha 22 de mayo de 2024, vuestra Oficina General aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 208-2024-MIMP/OGA de fecha 10 de junio de 2024, vuestra Oficina General aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 209-2024-MIMP/OGA de fecha 12 de junio de 2024, vuestra Oficina General aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 212-2024-MIMP/OGA de fecha 18 de junio de 2024, vuestra Oficina General aprobó la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 222-2024-MIMP/OGA de fecha 20 de junio de 2024, vuestra Oficina General aprobó la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 224-2024-MIMP/OGA de fecha 21 de junio de 2024, vuestra Oficina General aprobó la décima tercera modificación del

Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, a través del Informe N° D000965-2024-MIMP-OAS de fecha 23 de agosto del 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, sustenta y solicita la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de incluir una (01) contratación; un método especial de contratación con número de referencia PAC 44 respectivamente, para la ADQUISICION DE 10 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SEDE CENTRAL EN EL MARCO DE LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DE LA IOARR CUI N° 2557173, conforme se detalla en el Anexo N° 1, la cual cuenta con su respectiva disponibilidad presupuestal, debidamente emitida por la Oficina de Presupuesto; adjuntos a la presente Resolución;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP y modificatoria, para el año fiscal 2024, se delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante Informe N° D000965-2024-MIMP-OAS de fecha 23 de agosto del 2024, corresponde que se apruebe la décimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0822019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **décimo cuarta** modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según detalle contenido en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Nº 402-2024-MIMP/OGA

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Erica Guevara Alcantara
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



**ANEXO N° 01
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
INCLUSION**

OMBRE DE LA ENTIDAD :

000020-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS :

MIMP

D) UNIDAD EJECUTORA :

ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

E) RUC : 20336851527

F) PLIEGO :

039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
44	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE 10 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SEDE CENTRAL EN EL MARCO DE LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DE LA IGARR CUI N2557173	4321211000367805	40 - Unidad	10	1 - Soles		540173.70	15	01	01	00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

Ing. Jorge Luis Frajuelo Llanes
DNI N° 15687517